# CONTRATO N° 054-16

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO,** domiciliada en Pitiantuta 689 c/ Rca. De Siria de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. MÓNICA RAQUEL COSTA DE VELAZQUEZ,** con Cédula de Identidad N° **656.417,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El objeto del presenta contrato es la de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de provisión de pasajes aéreos, conforme al resultado del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 005-16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" I.D. N°. 316.421.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 001 | 02 | 00 | 230 | 30 | 1 | 99 | 30.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el Código N° 316.421.

La contratación es plurianual. Por tanto, el monto previsto para el año 2017 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal de ese año.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 005-16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS" I.D. N°. 316.421, convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, según Resolución N° 2141 de fecha 11/10/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2787 de fecha 12/12/2016.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

**6. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, responsable de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

**7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

**Cuadro de Recargo**

| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catalogo** | **Cobertura - Requerida** | **Porcentaje de Recargo sobre el Precio total** |
| 1 | 78111502-002 | Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detalla en la Sección V, Punto 2 "Especificaciones Técnicas". | 0,0% |

La modalidad del contrato es por **CONTRATO ABIERTO,** estableciéndose como ejecución mínima de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes: Noventa millones) y la ejecución máxima de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes: Ciento ochenta millones) monto total del Contrato.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
El Proveedor deberá emitir, a solicitud de la Contratante los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida, la Contratante podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberán ser remitidos primeramente en forma electrónica al correo jberganza@senavitat.gov.py, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad la convocante indicará con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local de la SENAVITAT los boletos impresos.

Las cotizaciones solicitadas a las Agencias, al momento de concretar la compra de pasajes, deberán ser respondidas en el plazo no mayor a 12 horas. Los pasajes deben incluir las tasas de embarque, servicios a bordo y de check in u otros costos que sean inherentes al destino.

En los demás casos la Agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas de la SENAVITAT – Dirección de Administración de Bienes y Servicios sito en Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez.

Las solicitudes se harán primeramente por correo electrónico, para lo cual el Proveedor deberá designar un agente principal de atención con su dirección de correo, teléfono fijo y móvil y otro en caso de ausencia del principal.

Una vez confirmada la ruta y el costo se emitirá la Orden de Servicio para cada pedido, debidamente firmada por el/la Director/a de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, la cual será remitida por la Contratante, personalmente, por fax o correo electrónico y los reportes electrónicos serán suficiente prueba de recepción. El plazo de entrega de los pasajes será de 48 horas de recibida la Orden de Servicio.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
El pago será efectuado en forma directa por la Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.

kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

La solicitud de pago del Proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. Cuando, por excepción, la compañía aérea que emite el cupón auditor no sea BSP, se analizará la documentación a ser presentada en cada caso.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato son conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se otorgará anticipo.

**12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**
Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción – Cobertura Requerida** |
| 1 | 78111502-002 | Pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, Punto 2 "Especificaciones Técnicas". |

**SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES**

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y re-ruteo.
12. En el caso de re-ruteo, cancelación de vuelos o cualquier otro acontecimiento que altere el itinerario original por parte de las Lineas Aereas, el Proveedor estará obligado a informar por escrito o por vía telefónica la modificación del itinerario al beneficiario y a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la SENAVITAT.
13. Emisión de tickets y re-routing en días no hábiles.
14. Tramitación de visas, pasaportes y cualquier otro documento para viajar.
15. Tramitación de reclamo de equipaje extraviado y hacer seguimiento correspondiente con la documentación que se requiera.
16. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros).
17. Asesoramiento sobre itinerarios, rutas más económicas y convenientes detallando posibles conexiones en los casos que corresponda, especificando cada compañía aérea.
18. Enviar todas las informaciones útiles al destino elegido (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección en la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelos, diferencia de vuelos, etc).
19. Emitir informes inmediatos a la SENAVITAT sobre la modificación de vuelos y tarifas.
20. Reconfirmación de asientos (ventanillas, pasillo o salida de emergencia) especialmente en periodos de alta temporada.
21. En todos los casos remitir el Cupón Auditor a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios luego de la emisión de los pasajes.

kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

**Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538**
**e-mail: gberni@senavitat.gov.py**

22. Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y re-ruteo.
23. Tomar los recaudos necesarios para que todos los requerimientos sean tramitados con confidencialidad.
24. Confidencialidad.
25. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
26. Horario de servicio al cliente las 24 horas de lunes a domingos (incluso feriados) y número de teléfono para los casos de emergencia.
27. Durante la vigencia del contrato abierto, La Convocante podrá solicitar pasajes económicos y clase ejecutiva para otras conexiones.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 DIC 2016.-

**MONICA RAQUEL COSTA DE VELAZQUEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**KOSTAS PASAJES AEREOS**

kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

**ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**
**MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA**
**SENAVITAT**

*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538**
**e-mail: gberni@senavitat.gov.py**

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(d)** | La Contratante es: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat.<br>Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 4133000 (R.A.)<br>Fax: 495-538 |
| **CGC 10.2** | El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje. |
| **CGC 14.1** | Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones).<br>El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.<br>El precio del contrato será reajustable.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Solo se realizará reajuste en caso de que la Ley de Turismo varíe respecto al porcentaje de percepción por la comercialización de pasajes aéreos sobre la tarifa del pasaje que será abonada por las compañías aéreas. |
| **CGC 15.3** | El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.<br>La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. Cuando, por excepción, la compañía aérea que emite el cupón auditor no sea BSP, se analizará la documentación a ser presentada en cada caso. |
| **CGC 15.4** | El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. |
| **CGC 15.5** | **MONEDA DE PAGO**: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente. |
| **CGC 15.6** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.<br>La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no hay excepciones. |
| **CGC 17.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.- |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: conforme a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC. |
| **CGC 21.1** | El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. |
| **CGC 29.1** | **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. |

kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
595 21 229185 RA - IATA 90 500185

**Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538**
**e-mail: gberni@senavitat.gov.py**

| | |
|---|---|
| | Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.<br>**Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.<br>**Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante. |